



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0682-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Emprendimiento Social.
2.- Tema de la Iniciativa.	Organizaciones Sociales, Cooperativas, de Fomento y de Crédito Popular.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Laura Lorena Haro Ramírez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	31 de octubre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de octubre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad con opinión de la Comisión Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer el esquema bajo el que funcionará el derecho al emprendimiento social en México, favorecer su desarrollo, crecimiento y fomentar su cultura y un entorno favorable a la actividad económica popular para responder a una necesidad creciente por parte de estos sectores, que enfrentan desventajas sociales, culturales, profesionales, ambientales y económicas.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 25 párrafo octavo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

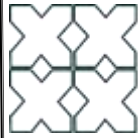
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **expide** la Ley General de Emprendimiento Social, para quedar como sigue:

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Omar Aguirre.